



Proyecto de Ley _____



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE INMUEBLE A FAVOR DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC).

Los congresistas del Grupo Parlamentario **Cambio Democrático - Juntos por el Perú** que suscriben, a propuesta de la legisladora **Isabel Cortez Aguirre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa prevista en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y concordante con los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

I. PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE INMUEBLE A FAVOR DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC).

Artículo 1.- Objeto de la Ley

Declárese de necesidad pública e interés nacional la adjudicación directa a título gratuito a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el inmueble denominado "CINEMA" con área de terreno de 931 m², ubicado en la Av. Samuel Alcázar dentro del perímetro de la Unidad Vecinal del Rimac, del distrito del Rimac, Provincia de Lima y Departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral N° 44364883 con titular registral el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social – FONASBS transferido al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y de Salud mediante Decreto Legislativo N° 070.

Artículo 2.- Destino del predio adjudicado

El terreno y fabrica adjudicado a que se refiere el artículo precedente, será destinado exclusivamente para la ejecución del Proyecto de Construcción de la Sede Central del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).



Congresista Isabel Cortez Aguirre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

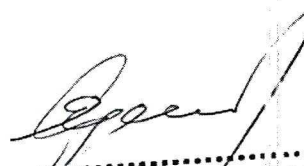
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

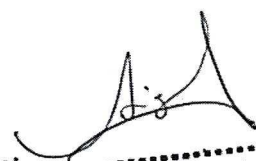
ÚNICA. AUTORIZACIÓN

Autorízase al titular del predio, sectores y/o municipalidad, correspondientes, a llevar a cabo las acciones administrativas necesarias para formalizar la transferencia de dominio del predio a que se refiere el Artículo 1 de la presente ley, a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Lima, setiembre de 2022.


ISABEL CORTEZ AGUIRRE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


EDGARD REYMUNDO MERCADO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


SIGRID BAZÁN NARRO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


EDGARD REYMUNDO MERCADO
Directivo Político
Grupo Parlamentario Cambio Democrático - Juntos por el Perú


RUTH LUQUE IBARRA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Antecedentes

La presente fórmula legal, así como lo detallado en la exposición de motivos ha sido realizado gracias y por solicitud de la Federación Nacional de Trabajadores del RENIEC – FENTRARENIEC, quienes han propuesto esta medida con el objetivo de salvaguardar la integridad de los trabajadores de la institución, así como del servicio que se presta desde ella.

En las páginas que siguen, se encontrarán los argumentos legales y de hecho que sustentan la fórmula legal propuesta.

a. Sobre la Institución

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), como se señala en su página web, es una institución creada *"mediante Ley N° 26497, en concordancia con los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno.*

Es autoridad, conforme su Ley Orgánica, con atribuciones exclusivas y excluyentes en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, responsable de organizar y de mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, adoptar mecanismos que garanticen la seguridad de la confección de los documentos de identidad e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como asegurar la confiabilidad de la información que resulta de la inscripción.

RENIEC, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo público autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera (...)

*Es el organismo técnico encargado de la identificación de los peruanos, otorga el documento nacional de identidad, registra hechos vitales: nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios y otros que modifican el estado civil"*¹

Es una entidad de suma importancia ya que nos permite estar documentados y legales en el territorio nacional, nos da nuestra identificación como ciudadanos del Perú, y con ello todos los beneficios que conlleva dentro y fuera del país. Así

¹ Extraído el 21/09/22 de: <https://www.RENIEC.gob.pe/portal/institucional.htm#>



como dota a otras instituciones de la información necesaria para las más grandes decisiones de política en el Perú como son las elecciones nacionales, regionales y locales.

Dado el crecimiento poblacional nacional, los avances de la tecnología informática, las necesidades de acreditación de la identidad y del estado civil de millones de peruanos, de las exigencias de las condiciones de seguridad y salud laboral y, la cada vez más exigente calidad de los servicios por parte de los ciudadanos; se impone la adecuación y/o modernización de las entidades, sus infraestructuras, su tecnología, recursos humanos, la gestión de los riesgos ante emergencias y desastres, su ubicación, acceso, etc.

Esto no ocurre con el RENIEC, por no contar con un terreno donde pueda construir su sede institucional acorde a los tiempos actuales, constituyendo un grave problema, que es necesario solucionar.

Producto de que El RENIEC, no cuente con una sede con infraestructura moderna, adecuada y segura, actualmente la institución viene operando de manera desarticulada en varios locales en la ciudad de Lima, con sedes donde funcionan unidades orgánicas dispersas. En Av. San Luis, Av. Venezuela y en los Jirones Miro quesada, Ucayali, Ancash y Bolivia del Cercado de Lima, funcionan sedes en inmuebles alquilados y en la mayoría de casos estas edificaciones alquiladas no son adecuadas para un servicio eficiente y seguro para la ciudadanía, ni para los trabajadores.

Existen casos como la infraestructura de las sedes del Jr. Ucayali en el centro de Lima, donde se constata que los ascensores no funcionan, con espacios de trabajo estrechos, lo que ocasiona niveles altos de inseguridad laboral, sobre todo a los trabajadores adultos mayores y con discapacidad.

Diversos informes técnicos, y desde hace muchos años atrás, evidencian estos problemas. Así el Informe de Defensa Civil contenido en el Oficio N° 1083-2012-MML/SGDC del 14-03-2012, señala que la infraestructura de sedes de RENIEC se encuentra en alto riesgo, lo que pone en riesgo la vida, el cuerpo y la salud de los trabajadores y usuarios, atentando de esta manera con diversas normas legales de seguridad ocupacional vigentes en el Perú y también en los Pactos Internacionales.

Existen también locales en el Centro de Lima, entre otras, que son alquiladas, adolecen de condiciones laborales inseguras para los usuarios y trabajadores, situación que vulnera la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783, que señalan principios fundamentales como los siguientes:

"PRINCIPIO DE PREVENCIÓN.

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan



servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral

PRINCIPIO DE PROTECCIÓN.

Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:

- a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.*
- b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores".*

Actualmente El RENIEC invierte ingentes presupuestos anuales en el pago de caros alquileres, vulnerando principios de eficiencia, economía y calidad.

El RENIEC, contrata alquileres de inmuebles destinando año a año enormes montos de presupuesto,² que representan un altísimo porcentaje del gasto de sus ingresos directamente recaudados. Se puede sostener que con el dinero pagado en alquileres solo en los últimos 10 años se tendría dinero para construir una sede moderna y segura.

La política institucional de alquilar inmuebles, incluso en estado de alto riesgo, destinando presupuestos año a año, pudiendo tomar la decisión de construir una sede moderna y segura, contraviene principios regulatorios del Sistema Nacional de Presupuesto como el que señala que "la ejecución del presupuesto debe estar orientada a lograr resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad", que es necesario cautelar.

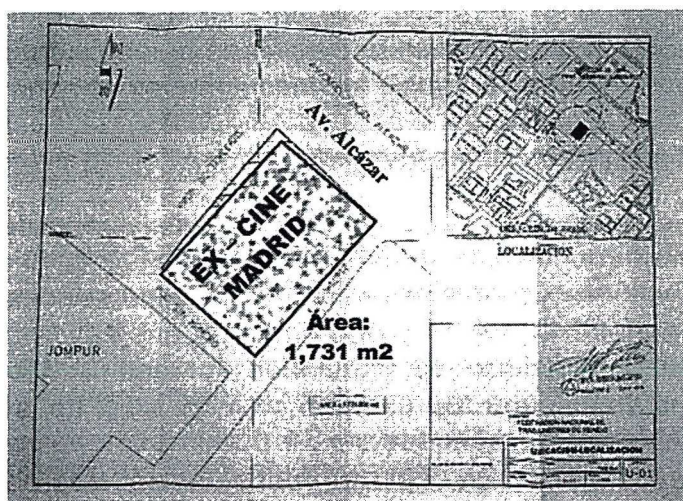
Por todo lo antes mencionado, la Federación Nacional de Trabajadores del RENIEC – FENTRARENIEC, dada la situación de riesgo de la salud y la vida de sus agremiados y usuarios ha presentado en sucesivas oportunidades su petición de contar con un terreno para la construcción de la nueva sede central del RENIEC y ha realizado sucesivas gestiones para ubicar un terreno para dicho proyecto y por ello han expresado su apoyo a la presente iniciativa legislativa.

Queda claro, que el RENIEC no cuenta con un local institucional propio y apropiado para un eficiente y seguro desempeño de sus funciones, a pesar de ser una de las instituciones más importantes y de mayor credibilidad del país.

² RENIEC. Informes de Ejecución Presupuestal y Procesos de Selección.

2. Propuesta Legislativa

Dada la problemática señalada, la iniciativa legislativa propone declarar de necesidad y utilidad pública e interés nacional la adjudicación directa a título gratuito a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el inmueble denominado "CINEMA" con área de terreno de 931 m², ubicado en la Av. Samuel Alcázar dentro del perímetro de la Unidad Vecinal del Rímac, del distrito del Rímac, Provincia de Lima y Departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral N° 44364883 con titular registral el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social – FONASBS transferido al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y de Salud mediante Decreto Legislativo N° 070.



La iniciativa precisa que el destino del terreno y su fábrica, será destinado exclusivamente para la ejecución del Proyecto de Construcción de Oficinas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Si bien este proyecto es declarativo, su aprobación permitirá orientar una política concreta para la modernización infraestructural y tecnológica, así como la instauración de condiciones dignas de seguridad y salud de los trabajadores y usuarios de esta importante institución del Estado Peruano.

I. ANALISIS BENEFICIO COSTO

La presente iniciativa legislativa no genera costos adicionales al Tesoro Público, su aprobación no irroga gastos presupuestales, por el contrario, ordena que los sectores e instituciones obligadas al cumplimiento de esta ley, a que realicen acciones administrativas que permitan que el RENIEC obtenga la transferencia del inmueble "CINEMA", para la ejecución del proyecto de construcción una sede institucional central en Lima, como ordena su ley orgánica de creación.

La transferencia de este terreno y fábrica al RENIEC y la ejecución del proyecto de construcción de su sede institucional permitirá a mediano y largo plazo el ahorro de ingentes recursos económicos, que son recursos propios generados por el trabajo del RENIEC, y que hoy los destinan al alquiler de inmuebles.



La aprobación de este proyecto de ley, permitirá la ejecución de una construcción moderna, acorde con los requerimientos de los avances tecnológicos que una institución como el RENIEC necesita para el cumplimiento de sus objetivos relacionados con la información de millones de peruanos, mejorando en todo sentido la calidad de su servicio. Ello generará grandes beneficios a la población peruana.

Así mismo, esta ley, al viabilizar la construcción de una nueva sede del RENIEC, generará beneficios inconmensurables a la situación de la seguridad y salud de miles de trabajadores y usuarios que hoy corren el riesgo de sufrir accidentes que afecten su vida y su salud.

II. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACION VIGENTE

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en la Constitución Política del Perú, no colisiona con ninguna ley, ni norma de menor jerarquía.

Por el contrario, la aprobación de esta iniciativa permitirá el cumplimiento de los mandatos de la Ley N° 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

III. CONCORDANCIA CON LA POLITICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está alineada a diversas políticas de estado del Acuerdo Nacional como la Vigésimo Cuarta Política de Estado relacionada con la afirmación de un estado eficiente y transparente y para ello se tienen que incrementar la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población.

Asimismo, la Décimo Octava Política de Estado, que busca la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica y busca la consolidación de una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada. En esta misma línea esta política busca la provisión de una infraestructura adecuada.

Finalmente, esta iniciativa se alinea con la Décimo Cuarta Política de Estado sobre el acceso al empleo pleno, digno y productivo, que plantea el compromiso del Estado de mejorar la calidad del empleo con condiciones adecuadas.